



ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2025-MPN

Nasca, 30 SEP. 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2025, el Oficio Circular N° 0000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, de la sub Dirección Técnico Normativa, Dirección de Registros Civiles, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC y la Municipalidad Provincial de Nasca, informe N°1042-2025-GAJ/MPN de fecha 15 de Setiembre del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 683-2025-GM/MPN de fecha 16 de setiembre del 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio Circular Oficio Circular N° 0000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, de la sub Dirección Técnico Normativa, Dirección de Registros Civiles, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC y la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante informe 1042-2025-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC y la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde, **WILMAN JORGE BRAVO QUISPE** la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE